



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Viernes, 2 de marzo de 1990

Núm. 50

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando pliego de cargos	745
Imponiendo sanción de multa	745
Desestimando recurso de alzada	746

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Notificando a empresas de paradero desconocido	746

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Otorgando concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de Caspe	747
Solicitando aprovechamiento de aguas para riegos en Garrapinillos	747

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión salarial del convenio colectivo del sector Industrias de la Madera	747
---	-----

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Sometiendo a información pública proyectos de estaciones transformadoras	748
Autorizando proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea	748

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requiriendo a deudores de paradero desconocido	748
Anuncios de la URE núm. 4 notificando a deudores de paradero desconocido y subasta de bienes muebles, respectivamente	749

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	750-754
-------------------------------------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	755-758
Juzgados de Instrucción	758
Juzgados de lo Social	759-760

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de las Acequias Forcena, Somera, Media, Baja y Ramal de la Arcada, de Sabiñán	
Junta general	760
Comunidad de Regantes de El Búrgo de Ebro	
Junta general ordinaria	760
Comunidad de Regantes de Civán, de Caspe	
Asamblea general ordinaria	760
Comunidad de Regantes con Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, de Fréscano.	
Asamblea general ordinaria	760

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 6.766

Con fecha 20 de octubre de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Javier-Antonio Sanz Pérez, con domicilio en esta capital (calle del Carmen, núm. 15, tercero derecha), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 14 de octubre de 1989 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a usted, en el control efectuado el día 17 del presente mes, a las 11.00 horas, en la calle Coso, de esta capital, le fue ocupada una navaja de 11 centímetros de hoja, con mango de color negro.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 6.º y 98 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25 de enero de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 26 de enero de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 6.768

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Antonio Calvo Esteban, con domicilio en la calle Fray Juan Regla, núm. 6, de esta capital, y

Resultando que el día 11 del pasado mes de noviembre, a las 2.20 horas, y en el cruce de vía Universitatis con la avenida de Madrid, de esta capital, el expedientado fue requerido por la fuerza actuante para proceder a su identificación, resultando no llevar consigo el documento nacional de identidad;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 6, de 9 de enero de 1990, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); la Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón ("BOE" núm. 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de

acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Antonio Calvo Esteban una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 1 de febrero de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 6.769

Con fecha 1 de diciembre de 1989 se dictó por el Ministerio del Interior resolución de recurso de alzada dirigida a don Ernesto Franco Clemente, con domicilio en esta capital (calle San Antonio María Claret, núm. 51, escalera A, primero C), en el que literalmente se decía:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Ernesto-Jesús Franco Clemente, en representación de la sociedad civil Enaguas, S. C., contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 9 de mayo de 1989, y

Resultando que el mencionado órgano, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de la resolución de que se ha hecho mención, impuso al mismo una sanción de multa de 200.000 pesetas y un mes de clausura del establecimiento por haberse comprobado la presencia de menores de dieciséis años en el establecimiento de su propiedad, hechos que se estimaron constitutivos de infracción a lo previsto en la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas;

Resultando que, disconforme el interesado con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente y posteriormente escrito calificado por aquél como recurso de reposición, alegando cuanto cree convenir a la defensa de su derecho;

Considerando que por constituir la resolución recurrida un acto administrativo que no pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el recurso procedente contra la misma es el de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó. No obstante, conforme a lo prevenido en el artículo 114.2 de la misma Ley, «el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter», por lo que el escrito de fecha 16 de mayo de 1989, calificado por el recurrente como de reposición, ha de considerarse como recurso de alzada, simple reiteración del primer escrito presentado el día 15 del mismo mes;

Considerando que no debe ser tenida en cuenta la alegación respecto del procedimiento seguido en la tramitación del expediente, pues la propia Ley de Procedimiento Administrativo establece que las normas contenidas en los títulos IV y VI, salvo el capítulo I, sólo serán aplicables en defecto de otras que continúen en vigor y continúa en vigor según lo dispuesto en el Decreto de 10 de octubre de 1958, de acuerdo con la disposición final 1.ª-3 de la citada Ley, el procedimiento regulado en el artículo 137, apartados 2 y 5 del Reglamento de Procedimiento del Ministerio de la Gobernación, hoy Interior, que permite a la autoridad gubernativa sancionar manteniendo la jurisprudencia la vigencia del repetido procedimiento, si bien se exige, en todo caso, el trámite de audiencia, trámite que sí se cumplimentó en el expediente;

Considerando que las alegaciones aducidas por la parte recurrente carecen de eficacia para desvirtuar la objetiva certeza de los hechos que motivaron la resolución impugnada, no considerándose como consencuencia del nuevo examen de lo actuado y resuelto, necesarias nuevas pruebas por resultar los hechos suficientemente probados, puesto que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio afirma que «si la denuncia fue formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz», razonamientos coincidentes con los que se recogen en la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de

11 de diciembre de 1980, en orden a su eficacia, sin que en manera alguna tal presunción de veracidad pueda reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución. En la sentencia de 28 de julio de 1981, el mismo Tribunal declara que «la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo», y si bien este precepto se refiere a la actuación de los tribunales de justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional, en su sentencia de 8 de junio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al Derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo del Estado, según doctrina constante del Tribunal Supremo, razones en cuya virtud hay que concluir que el hecho imputado debe ser tenido por cierto al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no aducir la parte recurrente alegación alguna que desvirtúe la imputación;

Considerando que debe rechazarse la alegación de que ha prescrito la falta por transcurso del plazo de dos meses desde su comisión, constandingo haber recibido el recurrente la notificación correspondiente al pliego de cargos dentro de los dos meses que, en otro caso, hubiera podido determinar la prescripción, y se advierte que en ninguno de los trámites seguidos en el expediente falta el requisito esencial de la actividad por parte de la Administración, que ha continuado su tramitación con la unidad de procesamiento necesario para invalidar la posible prescripción, circunstancias todas ellas que llevan a concluir que el acto recurrido reúne los requisitos de validez y eficacia para poder producir efectos jurídicos;

Considerando que el recurrente no acreditó la posesión de licencia municipal en el plazo correspondiente que le fue notificado al efecto de que pudiera realizar alegaciones en defensa de su derecho;

Considerando que de todo lo expuesto se deduce la inexistencia de términos hábiles para acoger el recurso interpuesto que examinado queda.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 («BOE» de 17 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ernesto-Jesús Franco Clemente, en representación de la sociedad civil Enaguas, S. C., contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 9 de mayo de 1989, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción; 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 30 de enero de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 3.915

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («BOE» de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento que en la revisión de su declaración del impuesto de sociedades, modelo 200-201, correspondiente al ejercicio de 1987, se ha advertido la omisión del documento de ingreso de autoliquidación del modelo 110.

Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Delegación o Sección de Gestión Tributaria núm. 2, los documentos o justificantes citados en este requerimiento, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertido de que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación de Hacienda en el plazo mencionado.

CIF, entidad, domicilio y período

- A50095488. Arco de Pabostria, S. A. Paseo de Pamplona, 5, Zaragoza. Tercer trimestre de 1987.
- A50083716. Artículos de Descanso, S. A. Avila, 37, Zaragoza. Ejercicio de 1987.
- A50114347. Compraventa Herramientas y Materiales de C. Marco, S. A. Carretera de Logroño, Km. 7, Zaragoza. Tercer y cuarto trimestres de 1987.
- B50119791. Edificaciones Zalfonada, S. L. Conde Aranda, 1, primero, Zaragoza. Ejercicio 1987.
- A50123769. Línea Informática, S. A. Laboral. Arzobispo Morcillo, 40, Zaragoza. Primero, tercero y cuarto trimestres de 1987.
- A50153881. Vaste Nuevas Técnicas, S. A. Paseo Serrano Berges, barrio de Santa Isabel (Zaragoza). Cuarto trimestre de 1987.
- B50067040. Doberman, S. L. Camino Bajo Venta, Cuarte de Huerva. Tercero y cuarto trimestres de 1987.
- B50058387. Martínez Cervera, S. L. Avenida de San Antonio, 97, Cuarte de Huerva. Ejercicio de 1987.
- A50128727. Zaratrans, S. A. Carretera Utebo-Monzalbarba, 12, Utebo. Ejercicio de 1987.

Zaragoza, 17 de enero de 1990. — El jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 9.257

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 10 de enero de 1990, se otorga a don Pedro Guirao Molina la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en el embalse de Mequinenza, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), hasta de 156,2 litros por segundo, con destino a riego por aspersión de 200 hectáreas de la finca "Suelto de la Condesa" ("Plano de Quinto"), en el citado término municipal, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Núm. 11.390

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:
 Peticionario: Don Angel-Francisco Alava Bertol.
 Destino del aprovechamiento: Riegos.
 Caudal de agua solicitado: 15 litros por segundo.
 Corriente de donde se han de derivar las aguas: Acuífero de Garrapinillos.
 Término municipal donde radican las obras: Zaragoza.
 Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril, y "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado tercero de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.
 Zaragoza, 16 de febrero de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industrias de la Madera

Núm. 11.064

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Industrias de la Madera, relativos a su revisión por cláusula de salvaguarda, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 13 de febrero de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,
 Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a su comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de febrero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Acta de la reunión de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial de Zaragoza del sector de Industrias de la Madera

En la ciudad de Zaragoza, y siendo las 16.00 horas del día 9 de febrero de 1990, en los locales de la Unión General de Trabajadores, se reúne la comisión paritaria prevenida en el artículo 7 del convenio colectivo provincial para las Industrias de la Madera de Zaragoza.

El objeto de la reunión es proceder a la revisión salarial prevenida en el apartado C) del artículo 11 del referido convenio.

Habiéndose constatado que el aumento del índice de precios al consumo (IPC) correspondiente al año 1989 ha sido del 6,9 %, cifra publicada con carácter provisional, pero a la que la representación de los trabajadores asistente a este acto da carácter definitivo a los efectos que nos ocupan, de conformidad con el último párrafo del apartado citado, se procede a revisar los salarios en los términos prevenidos en el citado convenio, en el exceso que dicho índice del IPC ha superado el 6 % y, por tanto, se revisan en el 0,9 %, aplicándose dicho porcentaje a las tablas salariales correspondientes al año 1988.

Practicadas las operaciones aritméticas citadas, su resultado se expresa en las tablas salariales revisadas de 1989 que se adjuntan a la presente acta, en cuya última columna se hace constar la cifra que en concepto de revisión salarial se debe abonar a cada trabajador y que son firmadas por todos los integrantes de la comisión paritaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiéndose este acta, que es firmada por todos los presentes, quedando encargado el secretario actuante señor Izuel de remitir a la autoridad laboral la documentación necesaria para que se publique el acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* una vez transcurridos dos días, durante los cuales se podrá corregir, en su caso, cualquier error material padecido.

REVISION SALARIAL Y TABLA DE SALARIOS REVISADA

Categoría	Salario base	COR	Retribución anual	Revisión salarial 89
Encargado	2.452	417	1.144.426	9.459
Oficial de primera tupista	2.358	401	1.100.214	9.093
Aserrador de primera	2.309	392	1.077.346	8.904
Oficial de primera (comprende: oficial de primera de banco, tupista y aserrador de máquinas)	2.117	360	987.906	8.165
Oficial de segunda (comprende: oficial de segunda de banco y labrador regruesador)	1.946	331	908.121	7.505
Ayudante y peón especialista ...	1.852	315	864.417	7.144
Peón	1.800	306	840.025	6.943
Conductor de vehículos primera y especial	2.131	362	994.512	8.219
Conductor de vehículos segunda o turismo	1.973	335	920.826	7.611
Formación profesional 2.º grado	1.251	100	556.311	4.598
Formación profesional 1.º grado	1.059	85	470.613	3.890
Personal con retribución mensual:				
Titulados superiores	92.672	525	1.426.063	11.785
Titulados grado medio	78.397	444	1.206.401	9.970
Jefe de taller	78.397	444	1.206.401	9.970
Proyectista, delineante, dibujante de primera y técnico de organización de primera	69.150	392	1.064.110	8.795
Dibujante de segunda y técnico de organización de segunda	63.577	360	978.343	8.086
Viajante y corredor de plaza	60.401	342	929.477	7.682
Ayudante técnico sanitario	60.837	345	936.180	7.737
Auxiliar analista	58.010	329	892.676	7.377
Guarda, vigilante y portero	54.934	311	845.335	6.986
Jefe de oficina	80.096	454	1.232.543	10.186
Oficial de primera administrativo	71.078	403	1.093.771	9.039
Oficial de segunda administrativo	59.512	337	915.785	7.568
Auxiliar, mecanógrafa, telefonista	54.568	309	839.705	6.940
Aspirante administrativo 17 años	31.178	83	456.863	3.776
Aspirante administrativo 16 años	23.189	62	339.799	2.809

La revisión salarial es la diferencia entre la retribución anual que figura en la tabla del convenio de 1989 y la retribución anual que figura en esta tabla.

La retribución anual se calcula mediante la siguiente fórmula:

Retribución diaria: Salario base \times 425 + COR \times 245.

Retribución mensual: Salario base \times 14 + COR \times 245.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 9.888

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 10-90.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, polígono Malpica, calle E, parcela 72.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV, con un tramo aéreo de 35 metros de longitud y un tramo subterráneo de 14 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a ocho naves construidas por JAISMA.

Presupuesto: 2.379.382 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de febrero de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 9.889

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º 2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A. (ENHER).

Domicilio: 25001 Lérida (Doctora Castells, números 11-13).

Referencia: AT 11-89.

Emplazamiento: Término municipal de Caspe, urbanización Mar de Aragón.

Potencia y tensiones: 400 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 1.075 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la urbanización.

Presupuesto: 3.750.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldó de Aragón".

Zaragoza, 12 de febrero de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 9.891

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 21-90.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, autovía de Logroño, kilómetro 8,600, polígono industrial.

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 100 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas naves del polígono, promovido por Inproin, S. A.

Presupuesto: 8.036.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de febrero de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 9.893

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de ETD Miraflores al C. D. Palacio de Deportes Príncipe Felipe, en Zaragoza (AT 312-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (avenidas Cesáreo Alierta y San José, calles Cartagena y Luis Aula y caminos de Cabaldós y del Junco), destinada a suministrar energía eléctrica al Palacio de Deportes Príncipe Felipe, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y diciembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 22.226.387 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de seis meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: ETD Miraflores.

Término: C. D. Palacio de Deportes Príncipe Felipe.

Longitud: 1.595 metros.

Recorrido: Avenidas Cesáreo Alierta y San José, calles Cartagena y Luis Aula y caminos de Cabaldós y del Junco, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 1 x 400 mm² Al, 8,7-15 kV, en galería de servicios y zanja.

Zaragoza, 9 de febrero de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos

En la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

Núm. 4.795

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonaron estas cantidades, o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, periodo e importe

- 50-69.111. Guara Editorial, S. A. 7-89. 96.612.
 50-75.408. José Manuel Puch, S. A. 7-89. 34.827.
 50-76.811. Mariano de Gregorio López. 7-89. 181.176.
 50-77.592. Construcciones Berlas, S. A. 7-89. 56.506.
 50-78.134. Admys, S. A. 7-89. 100.949.
 50-78.938. Empazar, S. L. 7-89. 117.513.
 50-80.249. Tec. y Obras Básicas, S. A. 7-89. 56.510.
 50-80.249. Tec. y Obras Básicas, S. A. 6-89. 54.687.
 50-80.249. Tec. y Obras, S. A. 11-88 a 5-89. 380.396.
 50-80.691. Zaragoza, S. A. 7-89. 41.484.
 50-80.824. M. Teresa Mainar Sopesens. 7-89. 1.705.166.
 50-80.869. Jesús A. Gómez Chamarro. 7-89. 113.011.
 50-81.617. Industrias Cosmetológicas EE., S. A. 7-89. 147.736.
 50-82.793. Vicente y Julio, S. A. 7-89. 39.171.
 50-85.180. Cebsat. 7-89. 2.356.235.
 50-86.550. Hidroagro, S. A. Laboral. 7-89. 141.785.
 50-88.354. Labarta Asesoría, S. A. 7-89. 37.695.
 50-88.763. María-Elena Valle Navarro. 7-89. 41.298.
 50-90.374. Francisco-Javier Martínez Pérez. 7-89. 37.068.
 50-90.640. Espelvidez, S. L. 7-89. 537.651.
 50-90.713. José A. González Calderón. 7-89. 124.453.
 50-91.050. Ibérica Agrocom. Frut. Hort., S. L. 7-89. 39.171.
 50-91.461. Pedro-Antonio Ruiz López. 7-89. 28.188.
 50-91.655. Indus. Distribuid. Urgentes, S. A. 7-89. 109.197.
 50-92.516. Construc. Actur, S. A. Laboral. 7-89. 71.244.
 50-93.038. Montajes Industr. Fica, S. L. 7-89. 571.571.
 50-93.675. Juan-Carlos Curto Gracia. 7-89. 28.188.
 50-93.886. Belén Gascón García. 5-89. 11.439.
 50-94.466. Angel Campillo Fernández. 7-89. 31.810.
 50-94.516. Comunicaciones del Ebro, S. L. 7-89. 258.588.
 50-94.681. Unión Española de Minusválidos. 7-89. 106.865.
 50-95.324. Bambalinas, S. L. 7-89. 28.188.
 50-95.407. Arrasa, S. L. 7-89. 727.453.
 50-95.603. Fermín Marzo Plo. 7-89. 68.844.
 50-96.007. Miguel-Angel Arias Sierra. 7-89. 103.267.
 50-96.837. Service 2, S. A. 7-89. 82.593.

Zaragoza, 16 de enero de 1990. — El tesorero territorial.

preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.

Deudor, año, principal y apremio

- Alcamer, S. L. 1989. 255.562. 51.112.
 Almazán Grima, Enrique M. 1990. 104.524. 20.904.
 Almosa. 1990. 389.302. 77.860.
 Arasco Bernardos, Javier. 1990. 53.100. 10.620.
 Bernuz Solsona, Antonio. 1989. 169.932. 33.986.
 Bolsa Aznar, Nicolás. 1990. 94.404. 18.880.
 Cabrera García, Domingo. 1989. 411.126. 82.226.
 Carnicer Sebastián. 1989. 334.757. 66.951.
 Carpintería Retornano. 1990. 245.504. 49.100.
 Castro Navarra, Alfonso. 1989. 5.500. 1.100.
 Confec. y Tranf. Textiles, S. A. 1989. 305.229. 61.045.
 Francés Velilla, Jaime. 1989. 383.119. 76.622.
 Frutas Santa Teresa, S. L. 1990. 12.156. 2.431.
 García Herranz, José-María. 1989. 28.322. 5.664.
 Sillué Oliver, Paz. 1989. 180.252. 36.050.
 Giacomo Alesso. 1990. 68.562. 13.712.
 Gistas Albalate, María-Amparo. 1989. 70.805. 14.161.
 González Ráfales, José-Marco. 1989. 100.000. 20.000.
 Iturbide Cotaina, Moisés. 1990. 8.850. 1.770.
 Martínez Bazán, Francisco. 1989. 14.161. 2.832.
 Montemetal. 1990. 148.781. 29.756.
 Montero Pardos, Francisco-Javier. 1990. 14.800. 2.960.
 Morte Casanova, Escolástico. 1988. 3.483. 696.
 Papy Rizzos, S. L. 6.041. 1.208.
 París Gracia, Martín. 1990. 148.003. 29.600.
 Parquets de Encina. 1989. 75.000. 15.000.
 Pérez Latorre, Francisco-Javier. 1988. 10.239. 2.047.
 Picazo Ruiz, Juan-José. 1989. 80.922. 16.184.
 Puch Pérez, José-Felipe. 1988. 17.962. 3.592.
 Rodríguez Llanos, Mateo. 1989. 169.932. 33.986.
 Sánchez Maestre, Amada. 1988. 31.296. 6.259.
 SAT 1149. 1990. 15.000. 3.000.
 Serrano Antequera, Francisco. 1989. 398.206. 79.642.
 Sola Chueca, José-Luis. 1990. 42.483. 8.496.
 Zarazaga Hernández, Pedro. 1989. 148.003. 29.600.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta unidad, en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contarse a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 10.650

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Francisco Subías Ramos, por débitos de Seguridad Social, importantes 3.823.926 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 4.588.711 pesetas, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 23 de noviembre de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Francisco Subías Ramos, embargados por diligencia

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 9.555

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta unidad de mi cargo, contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos por Seguridad Social, cuyos periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiérasele para que comparezca en esta oficina, sita en calle Costa, 1, cuarto C, al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.»

Asimismo, el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los

de fecha 2 de mayo de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de marzo de 1990, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. Una prensa hidráulica, marca "Ampe", de 500 toneladas; un torno marca "Ajar", de 1.500; un taladro marca "Ibarmia", de hasta 45; una tronadora marca "Tejero", de 350 de listón; un equipo de soldadura de hilo automática, marca "KD"; un cepillo marca "Afni", de 350; una soldadora marca "Argón", modelo VI-253 (HICO); un polipasto de 1.000 kilos, marca "Brazo"; una tijera marca "Albertia", modelo C-3; un compresor marca "Airco", de 300 cc; una prensa hidráulica manual, de 80 toneladas, marca "Jorda"; un martillo pilón; un rodillo manual, de 1 metro, y una sierra arco, marca "Sabi-14". Tasación, 995.000 pesetas. Tipo de subasta, 995.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Francisco Subías Ramos y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en barrio de Montañana, 1, de Montañana (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de febrero de 1990. El recaudador ejecutivo, Gregorio Salinas.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 8.560

Para su examen y reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este municipio al 1 de enero de 1990.

Alagón, 9 de febrero de 1990. El alcalde, Rogelio Castillo.

ALFAJARIN

Núm. 9.512

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 26 de enero de 1990, en relación a la obra incluida en el P. O. S., urbanización viales sector oeste, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar el proyecto presentado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Marín López.

Segundo. — Establecer contribuciones especiales para financiar la ejecución de la primera fase de la obra.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, al objeto de posibles reclamaciones.

Alfajarín, 13 de febrero de 1990. — El alcalde, Angel Córdova.

ALFAMEN

Núm. 8.562

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente, al no haberse producido reclamaciones, el expediente número 1 de modificación de créditos, mediante transferencias, del presupuesto municipal para 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 1.019.187.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.948.423.
4. Transferencias corrientes, 388.626.

Total aumentos, 3.356.236 pesetas.

Deducciones:

1. Remuneraciones del personal, 727.616.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 247.437.
4. Inversiones reales, 2.381.183.

Total deducciones, 3.356.236 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfamén, 2 de febrero de 1990. — El alcalde, Manuel Arnal.

ARTIEDA

Núm. 8.558

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de diciembre de 1989, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de pavimentación de calles de Artieda, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Artieda, 7 de febrero de 1990. — El alcalde, Alfredo Solano.

ARTIEDA

Núm. 8.904

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 8.658.402 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la citada Ley.

Artieda, 7 de febrero de 1990. — El alcalde, Alfredo Solano Calvo.

ARTIEDA

Núm. 8.905

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Artieda, 7 de febrero de 1990. — El alcalde, Alfredo Solano Calvo.

BUJARALAZ

Núm. 8.907

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1990, aprobó la rectificación del padrón de habitantes referida al 1 de enero de 1990.

La misma permanecerá expuesta al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, si proceden.

Bujaralaz, 9 de febrero de 1990. — El alcalde, Francisco-Javier Escanilla.

CADRETE

Núm. 8.561

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1990.

Durante el plazo de quince días podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas al respecto.

Cadrete, 8 de febrero de 1990. — El alcalde.

CALATORAO**Reglamento de régimen de anticipos del personal**

Núm. 8.917

Artículo 1.º Solicitud.

1. Los funcionarios al servicio de esta Administración que perciban sus haberes con cargo al presupuesto podrán solicitar anticipos reintegrables sobre sus retribuciones, en las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

2. No podrán solicitar anticipos los funcionarios que no hayan reintegrado en su totalidad los anticipos concedidos con anterioridad.

Art. 2.º Procedimiento.

1. Las solicitudes se presentarán ante la Alcaldía-Presidencia, alegando las motivaciones que inducen a la petición.

2. La Secretaría-Intervención informará la petición, en cuanto a los aspectos económicos y contables. Tras lo cual, la Alcaldía resolverá lo procedente, teniendo en cuenta el límite asignado anual en relación con el presupuesto.

Art. 3.º Abonos. — Concedido el anticipo solicitado, éste se hará efectivo mediante transferencia bancaria con la nómina del mes siguiente a la solicitud.

Art. 4.º Cuantía.

1. Los funcionarios tendrán derecho, dentro de los límites presupuestarios, a percibir como anticipo el importe máximo de dos mensualidades de sus retribuciones. En la retribución íntegra no se computarán, en ningún caso, las pagas extraordinarias ni las indemnizaciones ni gratificaciones que legal o reglamentariamente correspondan a los funcionarios.

2. El personal laboral contratado por el Ayuntamiento se regirá por su legislación específica.

Art. 5.º Reintegros.

1. Los funcionarios a quienes se hubiere concedido un anticipo tendrán que reintegrarlo en doce mensualidades como máximo.

2. El personal laboral habrá de reintegrar los anticipos concedidos en los plazos que señale el convenio colectivo por el que se rija.

3. El reintegro de los anticipos se producirá en nómina directamente por la Intervención, por cantidad fija e igual en cada mes. No obstante, el personal podrá reintegrar en menor tiempo el anticipo recibido y liquidarlo en su totalidad cuando lo estime conveniente, dentro del plazo convenido. En este supuesto, el reintegro se producirá en metálico en la Caja Municipal.

Art. 6.º El conjunto de anticipos a otorgar durante el ejercicio no sobrepasará el 7,5 % de los conceptos 111.1 y 125.1 del presupuesto ordinario.

Art. 7.º Contabilidad. — El abono de los anticipos se realizará con cargo a la cuenta operaciones diversas de la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, a la cual se irán reintegrando mensualmente las cantidades detraídas de la nómina del solicitante.

Calatorao, 2 de enero de 1990. — El alcalde.

CASPE

Núm. 9.260

Han sido sometidas a estudio e informe de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1990, la cuenta general del presupuesto, la cuenta general del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículos 460 y 461 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se exponen al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente hábil al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las citadas cuentas, junto con sus justificantes y el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentran en las oficinas municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

Caspe, 13 de febrero de 1990. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 9.262

Don Miguel Urmente Artigas ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en la partida "La Falcona", polígono 32, parcela 190, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daroca, 13 de febrero de 1990. — El alcalde accidental, Joaquín Serrablo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 9.506

Don Juan-Antonio Larraz Nogué ha solicitado licencia de apertura y puesta en funcionamiento de una granja porcina que albergue a 640 cerdos de engorde, a emplazar en la finca de "Las Quemadas", perteneciente al término municipal de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 13 de febrero de 1990. — El alcalde.

EPILA

Núm. 8.568

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 15 de enero de 1990, el pliego de condiciones que han de regir la enajenación, y con conocimiento de la Diputación General de Aragón de 6 de febrero de 1990, se anuncia la venta en subasta pública de los terrenos que más adelante se indican, cuyo pliego se halla expuesto en el Ayuntamiento durante el plazo de ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Objeto de la licitación. — La enajenación de 40.000 metros cuadrados en la partida "Val de Muel", término municipal de Epila, de las parcelas del polígono 15 siguientes: 60.a y b, 61, 62, 63, 64 y 65. Linderos: norte, Ayuntamiento; sur, camino del Sabinar; este, Ayuntamiento, y oeste, María Lana Sanz y otros.

El citado terreno, según la condición sexta "sine qua non", deberá destinarse a la construcción de una planta industrial por empresa que reúna, entre otros, los siguientes requisitos o condiciones: dedicada a industrializar, comercializar y distribuir productos congelados, principalmente agrícolas, en una primera fase; tener un capital social de 150 millones de pesetas; participada en un 80 % por compañía multinacional española, con ventas superiores a los 30.000 millones de pesetas, en el sector alimentario de productos congelados; participada por organismo autónomo regional en un 20 %; inversión de aproximadamente 500 millones de pesetas para una planta frigorífica, con la nave de envasado correspondiente; que garantice un tráfico anual de mercancías congeladas del orden de las 15.000 toneladas; creará a partir de cuarenta empleados, una vez que la planta funcione a pleno rendimiento; construir, en una primera fase, unos 3.040 metros cuadrados, y la cámara frigorífica tendrá una capacidad mínima de 10.000 metros cúbicos.

Tipo de licitación. — Será de 350.000 pesetas, en alza.

Fianzas. — Provisional, 14.000 pesetas, y definitiva, 4 % del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A las proposiciones, según modelo que figura en el pliego de condiciones, se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad de la persona física que suscriba la proposición.

2. Declaración de capacidad a que se refiere el artículo noveno de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.

3. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.

4. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza (o fotocopia autenticada).

5. Justificante de haber depositado la fianza provisional.

6. Documento fehaciente mediante el cual el licitador se comprometa a cumplir, como mínimo, los requisitos exigidos en la condición sexta "sine qua non".

7. Anteproyecto o memoria explicativa detallada de las obras e instalaciones a realizar y los puestos de trabajo que se vayan a crear.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta. — En el supuesto de que la primera subasta quedase desierta, se celebraría una segunda el décimo día hábil siguiente, contado a partir de la celebración de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

Epila, 9 de febrero de 1990. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ERLA

Núm. 8.910

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1989, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan presentarse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Erla, 10 de febrero de 1990. — El alcalde, Miguel Ungría.

FIGUERUELAS

Núm. 8.912

El Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1990, acordó la aprobación inicial del Plan parcial del sector P-10 de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto estará expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 6 de febrero de 1990. — La alcaldesa, María-Teresa Salas.

FUENTES DE EBRO

Núm. 9.264

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990, el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal vigente.

Lo que se expone al público por término de quince días hábiles, para que aquellos que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no producirse y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se considerará definitivamente aprobado.

Fuentes de Ebro, 12 de febrero de 1990. — El alcalde.

GRISEN

Núm. 9.513

Esta Corporación ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989.

Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Caso de que no las hubiera, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Grisén, 14 de febrero de 1990. — El alcalde.

JARABA

Núm. 9.502

De acuerdo con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, este Ayuntamiento expone al público, durante un mes, el expediente de calificación como parcela sobrante de 300 metros cuadrados, segregados de una finca de 1.398 hectáreas, calificada como de propios.

Dicho expediente podrá solicitarse durante el plazo establecido, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Jaraba, 13 de febrero de 1990. — El alcalde, Jesús Escolano Monge.

JAULIN

Núm. 9.507

Queda expuesta al público por el plazo de quince días la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990.

Jaulín, 12 de febrero de 1990. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.878

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1989, cuyo resumen por capítulos queda de la forma siguiente:

I. Créditos en aumento:

Suplementos de crédito:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 5.405.175.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes, 9.670.000.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 350.000.

Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales, 1.505.140.

Total, 16.930.315 de pesetas.

II. Procedencia de los fondos:

Unico. Con cargo al superávit de 1988, 16.930.315 de pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 12 de febrero de 1990. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.877

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto municipal de 1989, cuyo resumen por capítulos queda de la forma siguiente:

I. Créditos en aumento:

Operaciones de capital:

Capítulo 7. Transferencias de capital, 2.000.000.

Total, 2.000.000 de pesetas.

II. Procedencia de los fondos:

Unico. Con cargo al superávit de 1988, 2.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 13 de febrero de 1990. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

LA MUELA

Núm. 9.835

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa del arrendamiento de 600 hectáreas del monte de propiedad municipal denominado "Dehesa Boyal", de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Muela, 15 de febrero de 1990. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 8.906

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de febrero de 1990, el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación número 67 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el referido plazo, el proyecto podrá ser examinado en la Secretaría municipal, en horario de oficinas, por cuantas personas se consideren afectadas, y podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 9 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 8.908

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990, aprobó inicialmente el proyecto de abastecimiento de agua de los sectores 1-1, 1-2, 3, 5, 6, 7 y 8 de las normas subsidiarias, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal, quedando a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

La Puebla de Alfindén, 12 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 8.909

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990, aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1990, integrado por el presupuesto de la Corporación y el del Patronato Municipal de Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a exposición pública por el término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La Puebla de Alfindén, 12 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA ZAIDA**Núm. 9.509**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 7.778.826.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.199.000.
 3. Intereses, 624.500.
 4. Transferencias corrientes, 1.490.712.
 6. Inversiones reales, 18.791.437.
 9. Variación de pasivos financieros, 13.977.418.
- Suma el estado de gastos, 61.861.893 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 7.721.012.
 2. Impuestos indirectos, 651.800.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.307.900.
 4. Transferencias corrientes, 18.990.145.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.832.988.
 6. Enajenación de inversiones reales, 100.000.
 7. Transferencias de capital, 14.258.048.
 9. Variación de pasivos financieros, 14.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 61.861.893 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Zaida, 12 de febrero de 1990. — La secretaria.

LOS PINTANOS**Núm. 8.559**

Por edicto aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 9, correspondiente al día 12 de enero de 1990, se expuso al público el acuerdo de aprobación del expediente número 89 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 1989, sin que durante el plazo establecido se hayan presentado contra el mismo reclamaciones, quedando el presupuesto de referencia modificado como sigue:

Capítulos que se incrementan e importe:

- Capítulo I. Remuneraciones del personal, 99.959.
 Capítulo II. Compra de bienes y servicios, 37.645.
 Capítulo VI. Inversiones en obras municipales, 6.494.756.

Total, 6.632.360 pesetas.

Capítulos con cargo a los cuales se financian:

Superávit del ejercicio de 1988, 11.187.613.

Total, 11.187.613 pesetas.

Aprobado, por tanto, definitivamente el expediente citado, se expone al público conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, significándose que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.

Los Pintanos, 8 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente, Guillermo Garcés Buesa.

LUESIA**Núm. 8.565**

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 1990, los padrones de vehículo, basuras y rodaje y arrastre de vehículos de 1990, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Luesia, 8 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente, Francisco-Angel Aragüés Montañés.

LUMPIAQUE**Núm. 9.881**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y habilitaciones):

- Capítulo I, 55.650.
 Capítulo II, 2.864.967.
 Capítulo III, 356.791.
 Capítulo VI, 3.153.230.

Total aumentos, 6.430.638 pesetas.

B) Deducciones:

- Con cargo al superávit, 6.430.638.
 Total deducciones, 6.430.638 pesetas.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lumpiaque, 15 de febrero de 1990. — El alcalde.

MALLÉN**Núm. 9.266**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1990, aprobó el presupuesto único de 1990, sus bases de ejecución y documentación complementaria, previstos en los artículos 146 y 149 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, por un importe de 180.973.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la mencionada Ley, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mallén, 9 de febrero de 1990. — El alcalde, Isidoro Palacios.

MEQUINENZA**Núm. 9.501**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto general de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Remuneraciones del personal, 470.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.547.816.
3. Intereses, 1.200.000.

Total aumentos, 6.217.816 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 6.217.816.

Total deducciones, 6.217.816 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

Mequenza, 12 de febrero de 1990. — El alcalde, Sebastián Caballé Arbonés.

MEZALLOCHA**Núm. 8.913**

Durante el plazo de quince días y a efectos de reclamación, se encuentra a disposición de los vecinos, en la Secretaría municipal, la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1990.

Mezalocha, 9 de febrero de 1990. — El alcalde.

MORATA DE JALON**Núm. 8.569**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1990, aprobó la adjudicación definitiva del concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras a don Martín Serrano González, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Morata de Jalón, 8 de febrero de 1990. El alcalde.

MORATA DE JALON**Núm. 8.570**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1990, las bases de ejecución y la plantilla de personal aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1990.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988 citada y por los motivos taxativamente

enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del plazo de exposición pública no se han producido reclamaciones, por haberlo así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Moratá de Jalón, 8 de febrero de 1990. — El alcalde.

MORATA DE JILOCA

Núm. 8.911

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.954.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.311.000.
 4. Transferencias corrientes, 400.000.
 6. Inversiones reales, 29.929.645.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.200.000.
- Suma el estado de gastos, 40.794.645 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.040.000.
 2. Impuestos indirectos, 310.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 12.096.858.
 4. Transferencias corrientes, 2.790.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 300.000.
 6. Enajenación de inversiones reales, 17.957.787.
 7. Transferencias de capital, 17.957.787.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.300.000.
- Suma el estado de ingresos, 40.794.645 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Moratá de Jiloca, 7 de febrero de 1990. — El alcalde.

MUEL

Núm. 8.564

El Pleno del Ayuntamiento de Muel, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1990, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal, en su parte dispositiva:

«1.º Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la unidad de actuación en suelo urbano, sita en la margen izquierda de la carretera Z-111, en dirección a Mezalocha.

2.º Someter a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días, anunciándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Muel, 7 de febrero de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

NOMBREVILLA

Núm. 9.261

Sin reclamaciones en su aprobación inicial, queda aprobado con carácter definitivo el expediente de modificaciones de crédito número 1 del presupuesto de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

6. Inversiones reales, 937.786.

Total aumentos, 937.786 pesetas.

B) Bajas:

Con cargo al superávit, 937.786.

Total bajas, 937.786 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Nombrevilla, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 9.504

La M. I. Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1990, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por

subasta del aprovechamiento de chopos en el manantial de Carravaca, autorizada por el Servicio de Conservación del Medio Natural de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego, siendo las condiciones, autorizadas por COMENA, las siguientes:

Situación: Término municipal de Tarazona.

Denominación: Manantial de Carravaca.

Pertenencia: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

Número de pies: 303.

Especie: Chopo canadiense.

Cubicación: 123 metros cúbicos, en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Tasación: 799.500 pesetas.

Localización: Huerta de Samanes.

Plazo para realizarlo: Hasta el 31 de marzo de 1990.

Despojos de corta: El adjudicatario deberá dejar la zona de corta libre de despojos.

El tipo de licitación, al alza, es de 799.500 pesetas, que serán ingresadas por el adjudicatario, en el importe que resulten de remate, el 50 % a la firma del contrato y el resto el día 31 de marzo de 1990.

La fianza provisional, que deberá ingresarse para acudir a la subasta, será equivalente al 2 % del tipo de licitación, y la definitiva será el 4 % del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación. Caso de coincidir el último día en sábado, éste se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Tarazona, 14 de febrero de 1990. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en (calle y número), con documento nacional de identidad número en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a contratar el aprovechamiento de chopos por el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto del mismo y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.

(Fecha, y firma del proponente.)

TARAZONA

Núm. 9.505

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de demolición de edificio sito en la calle Quiñones, número 23, de esta ciudad, por el trámite de urgencia, se somete a información pública por el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 121.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 13 de febrero de 1990. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 9.265

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que el Pleno municipal, en sesión de 1 de febrero de 1990, acordó adjudicar, por el sistema de adjudicación directa, el contrato para la ejecución de las obras de urbanización de las calles de León Felipe y Pablo Neruda, por el precio de 12.728.348 pesetas, a don Enrique Cueto del Valle.

Utebo, 7 de febrero de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 5.553

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 628 de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Irazo, siendo demandados José-Mariano Colón Morales, Dolores Alejos Varo y Javier-Pedro Alonso Garrido, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Mariano Colón Morales, Dolores Alejos Varo y Javier-Pedro Alonso Garrido, para el pago a dicha parte ejecutante de 410.512 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados José Mariano Colón Morales, Dolores Alejos Varo y Javier-Pedro Alonso Garrido, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.507

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 923 de 1989, instado por Manutención y Servicios, S. A., contra Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., y Pradinsa, S. A., se ha acordado emplazar a Pradinsa, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.323

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 220 de 1989, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, y siendo demandados Carmen Sánchez Esteban y Miguel Armero Sauz, con domicilio en Zaragoza (Conde de la Viñaza, número 23, primero I), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de los demandados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el próximo 30 de marzo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor marca "ITT", en color, modelo "Ideal", de 26 pulgadas. Valorado en 35.000 pesetas.

2. Una librería de madera, de color nogal, con cuatro cajones, cuatro armarios y mueble-bar. Valorada en 20.000 pesetas.

3. Un aparato de música marca "Aiwa", compuesto de giradiscos, doble platina, amplificador, radio y dos bafles. Valorado en 25.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Citroen", modelo GS, matrícula L-8873-C. Valorado en 90.000 pesetas.

5. Un vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula Z-2976-E. Valorado en 75.000 pesetas.

Valoración total, 245.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.487

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza bajo el núm. 571 de 1989, instado por Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Celia Broto Miguel y José-María Cerdán Miguel, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica que de la certificación librada por el señor registrador de la Propiedad de la finca sita en la partida "Trascastillo", Altas, sin número (angular a la carretera antigua de Logroño a Zaragoza), de Mallén (Zaragoza), inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al folio 174, tomo 1.064, libro 76, finca 7.568, constan como titulares del derecho a que se refiere la regla quinta de la invocada Ley, en méritos, y por ello se les notifica a los fines y efectos prevenidos en dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación al tenedor o tenedores presentes o futuros de las dieciocho obligaciones al portador de la serie A, única, de 1.000.000 de pesetas cada una, emitidas por José-María Cerdán Miguel y garantizadas con hipoteca determinante de la inscripción quinta en el Registro de la Propiedad de Borja, libro la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.275

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 749 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 767. — En Zaragoza a 20 de julio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 749 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y defendida por el letrado señor Romeo, siendo demandado Ismael Martínez Delgado, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Ismael Martínez Delgado, para el pago a dicha parte ejecutante de 265.000 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación al demandado Ismael Martínez Delgado, hoy en ignorado paradero, así como para la notificación a la esposa de éste, Lidia Villuendas Domingo, de la existencia del procedimiento y embargo causado sobre la finca registral número 4.443, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 6.508

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 21 de 1990, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra otros y Antonio Araque Zafra y su esposa, María-Victoria Sánchez, y Hostelpes, S. A., sobre reclamación de 3.810.039 pesetas de principal y otras 1.600.000 pesetas para intereses y costas, en cuyo procedimiento tengo acordado librar el presente, a fin de que sirva de citación de remate a dichos demandados, para que en el término de nueve días se personen en autos en forma y se opongan a la

ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado embargo de sus bienes en estrados sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a los tres expresados demandados, libro el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 6.887

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 707 de 1989, seguido a instancia de Líder Publicidad, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Ejecutiva y Gestión, S. L., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor González García. — En Zaragoza a 30 de enero de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos, y como se pide por la parte actora y dado el desconocido domicilio de la demandada, emplácese a la misma por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al que el mismo aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca y se persone en los mencionados autos, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal; mientras tanto, quedan, a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Fermín González. — Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la compañía Ejecutiva y Gestión, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 7.198

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de cognición número 966 de 1989, a instancia de Antonio Tornos Camacho, representado por el procurador señor San Pío y asistido del letrado señor Herranz Alfaro, contra Eva Aguado Castro, sobre reclamación de cantidad, y, en proveído de 30 de enero de 1990, se ha acordado emplazar por edictos a la demandada Eva Aguado Castro, actualmente en ignorado paradero, por el término improrrogable de seis días, a fin de que en el citado tiempo se persone en este Juzgado en forma y conteste a la demanda contra la misma deducida, con apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, siguiendo las mismas su curso legal; mientras tanto quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Eva Aguado Castro, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 7.478

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 721 de 1989, seguido a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Marcos Tiscar y Josefa Noguerras, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor González García. — En Zaragoza a 1 de febrero de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos, y como se pide por la parte actora y dado el desconocido domicilio de los demandados, emplácese a los mismos por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al que el mismo aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan y se personen en los mencionados autos, con apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal; mientras tanto, quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias presentadas.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Fermín González. — Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Marcos Tiscar González y Josefa Noguerras Pamplona, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 6.385

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 29 de 1990, instado por Vicente, José-María, Alfredo y Ricardo Labarta Porta, por fallecimiento de su hermana Elena Labarta Porta, hecho que tuvo lugar en esta ciudad el día 31 de julio de 1989.

Admitido a trámite el citado expediente, se ha acordado publicar edictos anunciando la muerte sin testar de la antes citada, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza. — El oficial en funciones.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 6.511

Doña María-Dolores Díez Liesia, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil número 169 de 1989, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de julio de 1989. — Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio verbal civil, sobre resolución de contrato de alquiler de caja de seguridad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Miguel-Angel Ferrer Campayo y Angela Aedo González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de alquiler de caja de seguridad otorgado el día 18 de mayo de 1984, entre los demandados y la actora, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Ferrer Campayo y Angela Aedo González, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Díez.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.830

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 116 de 1990, a instancia de Luis Paniagua Vega, por fallecimiento de su hermana María-Pilar Paniagua Vega, hecho que tuvo lugar en París (Francia) el día 8 de julio de 1989, y la cual era viuda de Giuseppe Angelo Durigan, y admitido a trámite el citado expediente, se ha acordado publicar edictos anunciando su muerte sin testar, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Zaragoza, cinco de febrero de mil novecientos noventa. — La magistrada jueza. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.973

En el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 976 de 1989, seguido entre las partes que luego se dirán, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1990. — Dada cuenta; por recibidos los anteriores escritos de la parte actora, únase a los autos de su razón, y

Antecedentes de hecho: Primero. — Que con fecha 22 de diciembre de 1989 fue turnado a este Juzgado escrito de demanda de juicio de cognición formulada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de la compañía mercantil Pikolín, S. A., contra Sociedad Spoek, S. A., sobre reclamación de 455.435 pesetas, en la que, tras exponer los hechos que estima oportunos y suplicar se admita a trámite la misma, y previos los trámites legales, se dicte una sentencia estimando la misma, solicita por otrosí el embargo preventivo, así como en los escritos posteriores, dado el ignorado paradero de la demandada.

Fundamentos jurídicos: Unico. — Que concurriendo en la demandada las circunstancias previstas en el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y examinados los documentos aportados, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 1.401 de la citada Ley, procede decretar, de cuenta, cargo y riesgo de quien lo insta, el embargo preventivo solicitado, sin necesidad de prestar fianza alguna, por la reconocida solvencia de la misma, de acuerdo con el artículo 1.402 de la citada Ley.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, acuerda: Que debía tener y tenía por parte al procurador de los Tribunales señor Isiegas, en representación de la compañía mercantil Pikolín, S. A. Emplácese a la demandada Sociedad Spock, S. A., por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, para que en el término improrrogable de seis días, a partir de su publicación, pueda personarse en autos y contestar, por escrito, a la demanda, advirtiéndole de que en su defecto podrá ser declarada en rebeldía, continuando el juicio su curso y sin hacerle otras notificaciones que las expresamente establecidas por la Ley. Que asimismo debía decretar y decretaba el embargo preventivo de bienes, de todas las clases, propiedad de la demandada Sociedad Spock, S. A., en cantidad bastante para cubrir la suma de 455.435 pesetas, guardando en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello de cuenta, cargo y riesgo de la actora, quien no prestará fianza por su reconocida solvencia. Sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y notificando a la demandada dicho embargo en los estrados del Juzgado, dado que está en paradero desconocido.

Lo mandó y firma la Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada indicada, a los fines también indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 10.622**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 96 de 1990, a instancia de los colaterales Angel Cortés Melquizo, por fallecimiento de su hermano Mariano Cortés Melquizo, soltero, fallecido en fecha 26 de septiembre de 1989. Admitido a trámite el citado expediente se ha acordado publicar edictos anunciando la muerte sin testar y llamando por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — La magistrada jueza.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 5.487**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 264 de 1989, promovido a instancia de la Comunidad de propietarios del polígono El Aguila, representada por el procurador señor Alfaro Gracia, contra la empresa Laguna y Cía., en reclamación de 340.283 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, números 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no verificarlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 6.277**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 590-B de 1989, a instancia de Aragonesa de Electrodomésticos, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid, contra Ediciones Aguaviva, S. A., en reclamación de 451.144 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha mandado emplazar a Ediciones Aguaviva,

S. A., en paradero desconocido, para que, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, números 2 y 4), por sí o legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 6.463**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 67 de 1990, a instancia de Félix Abad Paracuellos, Carmen Cirac Vallespín, María-Luisa Garcés Vallespín y Fernando Vallespín Lajusticia, por fallecimiento de Manuela Vallespín Clavero, nacida en Zaragoza, hija de Blas y de Antonia, casada, que falleció en Zaragoza el día 27 de enero de 1966, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus sobrinos Pilar Auqué Paracuellos, Asunción Auqué Paracuellos, Luis Auqué Paracuellos, María-Luisa Abad Paracuellos, Félix Abad Paracuellos, Antonio Abad Paracuellos, Luis Abad Paracuellos, Presentación Abad Paracuellos, Julia Paracuellos Labarga, Carmen Paracuellos Labarga, Hortensia Paracuellos Rodríguez, María-Teresa Paracuellos Rodríguez, Antonio Paracuellos Sancho, Pablo Paracuellos Sancho, Pedro Paracuellos Vallespín, Marcial Cirac Vallespín, María del Carmen Cirac Vallespín, María-Luisa Garcés Vallespín, Fernando Vallespín Lajusticia, Luis Vallespín Lajusticia, Angel Vallespín Lázaro, Pilar Vallespín Lázaro y María del Carmen Paracuellos Rodríguez.

Y en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de notificación****Núm. 7.410**

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de desahucio núm. 171 de 1989, seguido ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud, vistos por don Luis-Alberto Gil Noguera, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta localidad, los presentes autos de juicio de desahucio núm. 171 de 1989, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Antonia Gimeno Ibáñez y Francisco Gracia Gimeno, representados por el procurador señor Moreno Ortega y asistidos de la letrada señora Lechuz Floren, contra Octavio Benedi Redondo, como representante legal de Calatayud Hostelería, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Ricardo Moreno, en nombre de Antonia Gimeno Ibáñez y Francisco Gracia Gimeno, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que los presentes autos se refieren y el desahucio, y que transcurrido sea el término del apercibimiento de quince días, Octavio Benedi Redondo, representante de Calatayud Hostelería, S. A., deberá desalojar el local de la casa núm. 8 de la calle Glen Ellyn, de esta ciudad, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a Octavio Benedi Redondo, como representante legal de Calatayud Hostelería, S. A., cuyo paradero actualmente se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el término de tres días, expido la presente en Calatayud a dos de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

C A S P E**Núm. 8.528**

Doña Juana-María Gelabert Ferragut, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 3 de 1989, a instancia de Central de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Albiac, siendo

demandada Restaurante Mar de Aragón, S. A., con domicilio en calle Industria, sin número, de Caspe, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a El bien objeto de subasta se halla en poder del depositario don José Fernández Rodrigo-Arrastio, con domicilio en calle Benjamín Jarnés, núm. 2, de Zaragoza.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Citroen", modelo C-15, matrícula Z-7132-Z. Tasada en 400.000 pesetas.

Dado en Caspe a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — La jueza, Juana-María Gelabert. — La secretaria.

D A R O C A

Núm. 6.849

Don José-María Pérez-Crespo Payá, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 15 de 1989, instados por el procurador señor García Arancón, en nombre y representación de Banco Central, S. A., entidad mercantil, con domicilio social en Alcalá, núm. 49, de Madrid, contra Mariano Lapiedra Orga y María del Carmen Lapiedra Orga, sobre reclamación de la cantidad de 1.910.193 pesetas de principal y costas, y en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por veinte días, el bien embargado a la parte demandada en dicho procedimiento, en los términos y condiciones siguientes:

Remate: Se señala el día 2 de abril próximo, a las 12.00 horas, para la primera subasta; en prevención de no haber postor en la primera se señala para la segunda subasta el día 2 de mayo siguiente, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, con una rebaja del 25 %, y de resultar desierta esta segunda se señala para la tercera subasta el día 4 de junio próximo inmediato, a las 12.00 horas, y será sin sujeción a tipo, todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza Colegial, núm. 1).

Condiciones: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptando posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en las condiciones determinadas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El ejecutante podrá tomar parte en dichas subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido. Los autos y la certificación del Registro, en su caso, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, caso de existir. Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la presentación de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Bien objeto de subasta:

Urbana núm. 226. — Piso octavo, en la octava planta de viviendas, rotulado con el núm. A-8, que forma parte de la casa núm. 57-A de la avenida Tenor Fleeta, de Zaragoza. Tasado pericialmente en 14.000.000 de pesetas.

Dado en la ciudad de Daroca a uno de febrero de mil novecientos noventa. — El juez de Primera Instancia, José-María Pérez-Crespo. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 10.311

Doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 107 de 1989, seguidos a instancia de Antonio Rey Fillat, representado por el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, contra Jesús Turón Secanillas, con domicilio en esta ciudad (calle Manuel Viola, número 14, cuarto E), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso cuarto E, de la calle Manuel Viola, número 14, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.562, folio 130, finca número 37.229 del Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad. Valorado en 4.485.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa. — La jueza, Natividad Rapún. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 7.483

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de cognición con el número 507 de 1987, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Amador Sánchez Perucho y María-Teresa López Moncalp, cuyo último domicilio conocido fue en Castellón (plaza Rey Don Jaime, empresa Servei Valenciano de Salud) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 507 de 1987, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado don Carlos Vacas González, contra Amador Sánchez Perucho y María-Teresa López Moncalp, mayores de edad, de esta vecindad, con domicilio en calle Berenguer de Bardají, número 51, segundo izquierda, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., debo condenar y condeno a Amador Sánchez Perucho y a María-Teresa López Moncalp a que paguen a la actora la suma de 54.689 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas de este proceso.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Amador Sánchez Perucho y María-Teresa López Moncalp, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Subasta****Núm. 9.897**

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 97 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Agustín Trebejo Simón, contra Pablo Losten Peg, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad del ejecutado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de junio próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

2.^a Que para tomar parte deberá consignarse una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Dicho remate podrá cederse a tercero en los términos legales.

5.^a Que el propietario del local cuyos derechos de traspaso se subastan puede, en el plazo de treinta días, ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.^a Que el rematante de los derechos de traspaso viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes que se subastan:
Derechos de traspaso del local de negocios destinado a la industria de la madera, perteneciente al inmueble sito en Perpetuo Socorro, 3, bajos. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 11.047**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 50 de 1990, instados por María-Carmen Calvo Pérez y otros, contra Servicios Creativos, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 20 de marzo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Servicios Creativos, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 11.051**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 36 de 1990, instados por Jacinto Fernández Sierra, contra Lineplast, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 20 de marzo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Lineplast, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.049**

El Ilmo. señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 196 de 1987 a instancia de Rosa-Amor Vidal Bordes, contra José-Luis Pérez Arenas y otro, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.^o Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de abril próximo, a las 11.00 horas; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 26 de abril siguiente, a las 11.00 horas, y para la tercera subasta, en caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de mayo próximo inmediato, a las misma hora y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.^o Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.^o Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.^o Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.^o Relación de bienes:

Una tercera parte indivisa de piso tercero izquierda, en la cuarta planta de calle Burgos, 11, de esta ciudad, de unos 62,25 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 al libro 638, tomo 1.863, folios 165, 166 y 167, finca 46.267.

7.^o El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

8.^o Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.363**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 673 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de María Cabello González y Pilar Alvaro Jiménez, contra Confecciones Otoño, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado hoy la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. En Zaragoza a 16 de febrero de 1990. Dada cuenta; se alza la suspensión acordada en estos autos de los actos de juicio señalados para el día 8 de los corrientes, y en su virtud se señala para dichos actos de juicio el próximo 27 de marzo, a las 11.15 horas. Cítese a las partes con los apercibimientos acordados en

providencia de 22 de noviembre último y a la parte demandada por medio de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de citación en forma a la demandada rebelde Confecciones Otoño, S. L. (calle Concepción, 15, de Zaragoza), se expide el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Lacambra. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.364

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 678 de 1989, a instancia de José-Miguel Alcubierre Pellejero, contra Diarplas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 16 de febrero de 1990, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se alza la suspensión de los actos señalados para el día 8 de febrero de 1990, fijándose de nuevo para su celebración el próximo 27 de marzo, a las 11.30 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Diarplas, S. A., con último domicilio conocido en Zaragoza (carretera de Castellón, 4, polígono San Valero), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado titular. El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS FORCENA, SOMERA, MEDIA, BAJA Y RAMAL DE LA ARCADÁ DE SABIÑAN

Núm. 11.661

Por medio del presente anuncio se convoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad, a celebrar el día 10 de marzo de 1990, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, en el local del Pabellón de este municipio y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Presentación de la nueva Junta Directiva de la Comunidad.
- 3.º Aprobación de los presupuestos para el año 1990.
- 4.º De la limpieza y obras de las acequias de la Comunidad de Regantes.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Sabiñán, 23 de febrero de 1990. — El presidente de la Junta.

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Núm. 12.238

Se comunica a todos los regantes de esta Comunidad que el próximo día 17 de marzo, sábado, a las 20.00 horas en primera y a las 20.30 horas en segunda, dando cumplimiento a nuestras Ordenanzas, se celebrará Junta general ordinaria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Liquidación ejercicio de 1989.
- 3.º Informe del Sindicato.
- 4.º Programación adores y riegos.
- 5.º Subvenciones para riegos de obra.
- 6.º Ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 23 de febrero de 1990. — El presidente, Jesús Marín.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

Núm. 10.225

Convocatoria para la celebración de Asamblea general ordinaria que se celebrará, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Caspe, el próximo día 17 de marzo, a las 20.30 horas en primera convocatoria o a las 21.00 horas en segunda, dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Memoria anual del Sindicato desde la última Junta general ordinaria.
- 3.º Cuentas 1989 y nombramiento de censores.
- 4.º Presupuesto para 1990.
- 5.º Informe de las presidencias.
- 6.º Riegos en general.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 12 de febrero de 1990. — El secretario honorífico, Antonio Fabián Geric. — Visto bueno: El presidente de la Comunidad, Félix Serrano Repollés.

COMUNIDAD DE REGANTES CON AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE FRESCANO

Núm. 12.296

De acuerdo con las Ordenanzas por las que esta Comunidad de Regantes se gobierna, por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la misma a Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el próximo día 5 de marzo, a las 19.30 horas en primera convocatoria y, en caso de no asistir suficiente número de usuarios, a las 20.00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación presupuesto para 1990.
- 3.º Liquidación de gastos e ingresos de 1989.
- 4.º Elecciones para renovación parcial del Sindicato. Jurado de Riegos y Presidencia General.
- 5.º Organización campaña de riegos para 1990.
- 6.º Informe sobre obras de revestimiento de acequias y demás programadas.
- 7.º Anulaciones de sanciones.
- 8.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Fréscano, 15 de febrero de 1990. — El presidente general, Pablo Armingol.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial